ÍNDICE

		그는 것이 집안 얼마나가하셨다. 어려워 나무도 있다.	Pág.
PRÓL	OGO		9
ABRE	VIAT	URAS	13
PRESI	ENTA	CIÓN	15
		I. ANTECEDENTES, EVOLUCIÓN HISTÓRICA RMAS	17
1. 2.		SIDERACIONES PREVIASULIDAD EN EL DERECHO ROMANO	17 17
	2.1. 2.2. 2.3. 2.4.	La Ley de las XII Tablas	20
3.		OXIMACIÓN HISTÓRICA DEL DERECHO ESPA-	22
	3.1.	Las <i>Partidas</i> de Alfonso X «El Sabio»: nulidad <i>versus</i> cuestión incidental o artículo de previo y especial pronunciamiento	
	3.2. 3.3. 3.4.	El <i>Ordenamiento de Alcalá</i> La <i>Novísima Recopilación</i> La Constitución de Cádiz de 1812 y otras normas de la	25 26
		época	27

	_	Pág.
4.	LA CODIFICACIÓN PROCESAL	28
	4.1. La Instrucción del marqués de Gerona: mayor delimita-	
	ción de la nulidad como recurso	28
	regulación de los incidentes	31
	incidente de nulidad de actuaciones	32
	4.4. Ley de Enjuiciamiento Criminal de 1882: la nulidad de actuaciones en el proceso penal	34
	4.5. LOPJ frente a la LEC 1/2000: ¿regulación general o específica?	36
5.	LAS REFORMAS EN MATERIA DE NULIDAD: MOTI- VOS E INCIDENCIA	41
	5.1. Ley 34/1984: Supresión del incidente de nulidad de ac-	
	tuaciones	41
	5.3. Ley Orgánica 13/1999: la variabilidad del artículo 240	
	LOPJ	50
	5.5. Ley Orgánica 6/2007: «la última reforma»	51 52 54
CAPÍT DE	TULO II. LAS DIFERENTES CLASES O CATEGORÍAS INEFICACIA DE LOS ACTOS PROCESALES	57
1. 2.	NOTAS PRELIMINARESLA CONCEPTUALIZACIÓN DE LOS ACTOS PROCESA- LES	57 58
	2.1. Características generales	58
	2.2. Tipología y requisitos	59
	2.3. Los actos administrativos y su teoría de la ineficacia	65
3.	LOS REGÍMENES DE INEFICACIA	70
	3.1. Atribución y delimitación de las diversas categorías de ineficacia	70
	3.1.1. La nulidad de pleno derecho: ¿la única y exclu-	
	siva nulidad?	70

				-	Pág.
			3.1.2. 3.1.3. 3.1.4.	La anulabilidad: segundo grado de ineficacia. ¿una categoría subsumible en la nulidad absoluta o de pleno derecho?	84 92 95
		3.2.		nabilidad y conservación de actos y su conexión nulidad de actuaciones	98
			3.2.1. 3.2.2.	El principio de subsanación	98 109
EPÍ	LOC	iO.	REFLI	EXIÓN FINAL	111
	A)			DENTES	111
	B)	TIV	A DEL	IÓN HISTÓRICA: DESDE LA PERSPEC- DERECHO ESPAÑOL IEROS VESTIGIOS DE LA NULIDAD EN	112
	C)			IGOS DE ENJUICIAMIENTO CIVIL	113
	D)			A LEGISLACIÓN ACTUAL	113
	E)	RE	SPECT	LTIPLES REFORMAS OPERADAS AL	113
	F)			ACIÓN DE LA REGULACIÓN DE LAS DES	114
	G)	PR	ECISIO	ONES ACERCA DE LAS DISTINTAS CA-	
				AS DE INEFICACIA	115
	H)			RMINACIÓN CONCEPTUAL	116
	I)			SIDAD DE LA SUBSANACIÓN Y CON- ÓN DE LOS ACTOS	117
AN	EX() JU	RISPR	UDENCIAL	. 119
_	vale El fi haya	r la n undai an cai	ulidad y mento d usado in	nulidad de actuaciones como medio para hacer y sus reformasel incidente se hará sobre defectos de forma que defensión y sobre la incongruencia del fallo, con- 241 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que se	. 119
	refie por	ere a c la Le	este últi y Orgár	mo extremo después de la reforma llevada a cabo nica 19/2003, de 23 de diciembre) . 119
_				l incidente de nulidad de actuaciones más allá de ación de incidente	. 120

		Pág.
_	La incongruencia del fallo como motivo para solicitar el incidente de nulidad de actuaciones	120
_	Actos jurídicos versus actos procesales: ¿cuál es el régimen de nulidad aplicable en cada caso?	120
_	La doctrina sobre los grados de invalidez del negocio jurídico y su traslado a las nulidades procesales	120
_	Requisitos o presupuestos para que proceda la declaración de nulidad	120
_	Actos nulos de pleno derecho por falta de jurisdicción o competencia	120
_	Actos nulos cuando se prescinda de normas esenciales del procedimiento, siempre que, por esa causa, haya podido producirse	
_	indefensión (ámbito de aplicación del concepto de indefensión) El derecho de defensa y sus manifestaciones	120 121
_	Actos nulos de pleno derecho por falta de intervención de abogado, en los casos en que ésta sea preceptiva	121
-	La no intervención de procurador no vista como causa de nulidad de pleno derecho: el alcance de la postulación	121
_	Actos nulos cuando así lo establezcan las demás Leyes procesales: la nulidad de los actos de comunicación	121
	La forma que debe revestir la resolución que declara la nulidad La doctrina de la nulidad parcial	122 122
	La distinción entre nulidad de pleno derecho y anulabilidad, su- puestos que las determinan y efectos	122
_	La irregularidad: tercer grado de ineficacia de los actos	122
_	La inexistencia ¿otra categoría de ineficacia?: Las diferencias prácticamente insignificantes entre nulidad absoluta e inexistencia	122
_	Criterios de subsanación: el análisis caso por caso	122
_	La subsanabilidad versus principio de proporcionalidad (entre el defecto cometido y la sanción que debe acarrear)	122
	Si el órgano judicial no hace posible la subsanación del defecto procesal que pudiera considerarse como subsanable, o impone un rigor en las exigencias formales más allá de la finalidad a que las mismas responden, la resolución judicial que cierre la vía del proceso, e impida el acceso al mismo, será incompatible con la efectividad del derecho a la tutela judicial ya que los presupuestos y requisitos formales no son valores autónomos que tengan sustantividad propia, sino que son instrumentos para conseguir una finalidad legítima, con la consecuencia de que, si aquella finalidad	

	-	Pág.
·	puede ser lograda sin detrimento de otros bienes o derechos dig- nos de tutela, debe procederse a la subsanación del defecto	
	que tampoco el criterio antiformalista conduzca a prescindir de los requisitos establecidos por las Leyes que ordenan el proceso y los recursos en garantía de los derechos de todas las partes	
BI	BLIOGRAFÍA	125